

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de junio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez, el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante en el cual adjunta constancia de envió y entrega de la citación para notificación personal de la demandada LEYDI JOHANA LOPEZ, así mismo aporto constancia de entrega de la notificación enviada al correo electrónico de la demandada FLOR MAYIVI GUERRERO. Sírvase proveer.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso ejecutivo de única instancia adelantado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO- CESCA frente a LEIDY JOHANA LOPEZ ARANZAZU y FLOR MAYIVI GUERRERO, se libró mandamiento de pago mediante auto del 15 de febrero de 2022.

La parte demandante aportó prueba del envió y entrega de la citación para notificación personal a la ejecutada LEIDY JOHANA LOPEZ ARANZAZU, citación que fue recibida el 1 de abril de 2022, sin embargo, a la fecha no se ha realizado la notificación por aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que realice las diligencias de notificación por aviso de la señora LEIDY JOHANA LOPEZ ARANZAZU, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 292, lo anterior dentro del término de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d51f8f706a5be701c761e2d34aa02770f0b86a8fbe83ecc2aa46362a1d8ca3**

Documento generado en 03/06/2022 05:20:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**